REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00588

Se incorpora al expediente el escrito allegado por el abogado John Monsalve García, mediante el cual solicita la adjudicación de derechos hereditarios cedidos, solicitud a la cual no se accede por cuanto no se ajusta a los presupuestos de Ley consagrados en los artículos 513 y 518 del Código General del Proceso.

Aunado a lo anterior, se evidencia que con la solicitud de adjudicación se acompaña la documentación presentada el 05 de junio de 2019, la cual fue resuelta mediante proveído del 13 de agosto de 2019, notificado por estados del 14 de agosto de la misma anualidad, sin que la parte interesada cumpliera con lo ordenado; razón por la cual, el 5 de septiembre de 2019, se procedió a aprobar el trabajo de partición en los términos en que fue presentado

Por último, se conmina al profesional del derecho a revisar también las providencias proferidas con posterioridad a la citada en el anterior párrafo, a fin de no continuar allegando solicitudes carentes de todo sustento legal.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

169

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311aebe8c12f498db46bdda8c8d457b9a9053feb8c8874923cad8aee66a65c0b**
Documento generado en 22/09/2022 01:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica